

## INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de:  
**HERNAN NAVAS TAYLOR S.A. HNT**

En calidad de Comisario de la empresa **HERNAN NAVAS TAYLOR S.A. HNT** de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 92-1.4.3.0014 del Reg. Oficial N° 44,13-X-92 de la Ley de Compañías y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. N° 274 y N° 279 de la Ley de Compañías, cumpí mi deber informales que he examinado los Estados Financieros así como sus notas explicativas de la Compañía al 31 diciembre del 2019

Dando cumplimiento a la resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006 emitida por la superintendencia de compañías, publicada en el Reg. oficial No. 348 del 4 de septiembre de 2006, fecha en la que adopto las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF" Y NIIF PARA PYMES** y determino que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías sujetas al control y vigilancia de la superintendencia de compañías.

La presentación de los Estados Financieros de acuerdo con NIIF Pymes exige la determinación y aplicación consistente de políticas contables a transacciones, revelaciones y hechos durante el ejercicio económico al 31 de diciembre del 2019, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya debilidad del sistema; por lo que he podido determinar que los procedimientos implementados por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la empresa. Los libros sociales de **HERNAN NAVAS TAYLOR S.A.** Se encuentran al día, al igual que los libros de contabilidad de acuerdo a las NIC y en concordancia con las NIIF para Pymes.

**HERNAN NAVAS TAYLOR S.A. HNT**, es una sociedad anónima ecuatoriana dedicada a la transportación compra venta y distribución de cilindros de gas licuado de petróleo y en base de los resultados obtenidos al aplicar la revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el SRI, El Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento, entre otros; en cuanto a su conservación y proceso técnico.

A la fecha del presente informe y de acuerdo a información obtenida del Asesor Jurídico de la compañía observamos que no tiene litigios pendientes en contra ni a favor con terceros. Una compilación de los componentes principales de los Estados Financieros de la Compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019 es como sigue:

Los ingresos operacionales al 31 de diciembre 2019 suman USD\$ 65.180; los gastos operacionales por USD\$ 32.404 y los costos operativos USD\$ 32.115 generando una utilidad contable de USD\$ 661

Sus Activos totales USD\$ 13.903 cubiertos en efectivo y sus equivalentes USD\$ 1.604 en Propiedad y equipos USD\$ 10.975 Clientes USD\$ 245 Inventarios USD\$ 941 y Pagos Anticipados USD\$ 139. El Pasivo suman USD\$ 39.895 conformado por Proveedores USD\$ 33.777; y las provisiones del giro normal del negocio suman USD\$ 6.118. El Patrimonio de los Accionistas está conformado por el Capital social el mismo que consiste en 800 acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1 por acción, Reserva Legal USD\$ 756,59; Resultados Acumuladas por USD\$ -27.970

En mi opinión, los Estados Financieros de **HERNAN NAVAS TAYLOR S.A.** Presentan razonablemente sus Estados Financieros así como sus Notas Explicativas al 31 de diciembre del 2019 conforme a las NIIF Pymes y disposiciones del marco tributario ecuatoriano. Igualmente, la administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como Resoluciones de la Junta General. Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros y sus notas explicativas por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019 y agradezco la oportunidad brindada por la administración para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,  
  
**ING. COM. CARMEN RUGEL TORRES**

Guayaquil, Marzo 21 del 2020